ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PD-F.07	Pag. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	28/08/2023	
	DIRECCIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: CUANDO SE QUIERE, SE PUEDE 2026 - 2027				
Nombre del Proyecto	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER			
Número BPPIN	202500000028700			
Estado	VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS			
Sector	43. Deporte Y Recreación			
Eje Estratégico	4. Prosperidad, Ocio Productivo Y Recreativo			
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. (4301)			
PRODUCTO	Producto	Indicador	Valor Asignado	
	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)	Eventos deportivos comunitarios realizados (430103200)	$ 380.171.600,00	
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($380.171.600,00)			
VALOR EJECUTADO	CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($115.395.500)			
VALOR TRAMITE 1	N/A			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($768.152.770,00)			
FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	Rubro Presupuestal	Tipo de fuente	Fuente de Financiación	Valor
	2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.01	Propios	RECURSOS DEL BALANCE 2025 – TASA PRODEPORTE – 95%	$ 200.000.000,00
	2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.02	Propios	TASA PRODEPORTE – 95%	$ 54.000.000,00
	2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.03	Propios	TRANSFERENCIA LEY 1289/2009 - INDERSANTANDER	$ 63.675.900,00
	2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.04	SGP	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	$ 27.074.683,33
	2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.05	SGP	RECURSOS DEL BALANCE 2025 – REMDIMIENTOS FINANCIEROS – SGP – PROPOSITO GENERAL – DEPORTE	$ 18.107.190,24
	2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.06	SGP	RECURSOS DEL BALANCE 2025 – SGP -PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	$ 17.313.826,67
Valor por Vigencia	AÑO		VALOR	
	2026		$380.171.600.00	
Solicitud Realizada por:	DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ			
Oficina Gestora	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL			
NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal				
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales (solo en el estado "viable con recursos solicitados"); tendrá una vigencia presupuestal de 2026				

Dado en el municipio de Girón, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026, a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social.

Ingrid Sanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-01164**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Noviembre 05 de 2026

Por concepto de : SD 26D00046, ADICION 1 CONTRATO 589 DE 14 DE JULIO DE 2026 DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI - DOC: 202500000028700

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.04	Apoyar Eventos deportivos y recreativos	SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	27,074,683.33
2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.05	Apoyar Eventos deportivos y recreativos	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	18,107,190.00
2.3.2.01.01.004.01.03.43.01.032.06	Apoyar Eventos deportivos y recreativos	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	17,313,826.67
			62,495,700.00

Por un valor de ($62,495,700.00) SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242703	Eventos deportivos comunitarios realizados	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	62,495,700.00
			62,495,700.00

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-01164**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Noviembre 05 de 2026

Proyecto asociado	Descripción

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-01164**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Noviembre 05 de 2026

202500000028700	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

Expedido el día Noviembre 05 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: PAEZ GOMEZ DIDIER SNEIDER

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

Girón, 6 de noviembre de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 589 DEL 14 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y DEPORTIVOS MOTAS SPORT S.A.S.

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE GIRÓN y **DEPORTIVOS MOTAS SPORT S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.272.664-5,** representado ciudadanía legalmente por **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.108.119** de engativá, celebraron el día 14 de julio de 2026, el Contrato de Suministro No. **589** de 2026, que tiene por objeto: **"DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"** por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 317.675.900, 00),** incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26-00626,** con un término de ejecución de **CINCO (05) MESES,** con fecha de inicio el día 16 de julio de 2026, encontrándose proyectada su terminación para el día 15 de diciembre de 2026.

El supervisor del Contrato está a cargo de la **DRA.SHIRLEY KATYANNA SOTO BALTODANO - DIRECTORA OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACION**, a quien le corresponde certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Para la vigencia fiscal 2026, el proyecto **"DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"** cuenta con una apropiación presupuestal inicial de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($317.675.900,00).**

Con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de los eventos deportivos y recreativos programados por la Dirección Operativa de Deportes y Recreación, durante la vigencia 2026, se requiere **adicionar** recursos por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00)**, el Valor total del proyecto vigencia 2026 es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).**

Estos recursos se destinarán a la adquisición de uniformes y camisetas deportivas, insumos químicos requeridos para el tratamiento y mantenimiento de piscinas, servicios de juzgamiento para competencias de fútbol y elementos de hidratación para los participantes.

La adición permitirá atender requerimientos operativos asociados a la ejecución de las actividades deportivas y recreativas, apoyar la participación de los deportistas y disponer de insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas. La incorporación de estos recursos fortalece la capacidad operativa del proyecto y contribuye a la continuidad de la oferta institucional dirigida a la comunidad urbana y rural del municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "CUANDO SE QUIERE SE PUEDE 2026-2027". y el producto "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)".

La presente adición corresponde a un ajuste de recursos para la vigencia 2026. Se mantiene el objeto del proyecto y su orientación hacia la promoción del deporte, la recreación, la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre. La ejecución de los recursos deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal, los procedimientos contractuales aplicables y las especificaciones técnicas correspondientes.

Esta adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26-01164** por un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00)** y expedido por la Dirección Administrativa de Presupuesto del Municipio el día 5 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición en valor al Contrato de Suministro No. **589** de 2026, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratadas por un valor adicional de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00).**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

El objeto será: **"ADICION 1 CONTRATO 589 DE 14 DE JULIO DE 2026 DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIPO DE GIRON, SANTANDER"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Con fundamento en lo anterior se hace necesario **ADICIONAR** el valor del Contrato de Suministro No. **589** de 2026, que tiene por objeto: **"DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER",** en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 62.495.700,00),** de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOLSA DE AGUA 360 ML	5000	$ 750	$ 3.750.000
JUZGAMIENTO PARA FUTBOL TERNA, 1 ARBITRO Y 2 JUECES DE LINEA (HONORARIO)	50	$ 356.500	$ 17.825.000
JUZGAMIENTO PARA FUTBOL, 1 ARBITRO EN CAMPO, 1 ANOTADOR. (HONORARIO)	50	$ 213.400	$ 10.670.000
SULFATO DE COBRE O ALGUICIDA BULTO POR 25KG ASPECTO: SÓLIDO CRISTALINO COLOR: AZUL FUERTE FÓRMULA QUÍMICA: $CUSO_4 \cdot 5H_2O$PUREZA: MÍNIMO 98% - 99%CONTENIDO DE COBRE: ≈ 25.4%SOLUBILIDAD: ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA (EJ. 20.3 G/100 ML A 20°C) PESO MOLECULAR: 249.68 G/MOL MARCA RECONOCIDA	1	$ 1.569.700	$ 1.569.700
ALCALI O BICARBONATO DE SODIO X KILO	50	$ 12.000	$ 600.000
SODA CAUSTICA 99% X KILO	40	$ 14.300	$ 572.000
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO 25 KG	10	$ 178.900	$ 1.789.000
CLORO AL 91% KILO	300	$ 26.500	$ 7.950.000
CLORO AL 70% KILO	300	$ 27.400	$ 8.220.000
UNIFORME DE JUEGO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, CON DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL, PANTALONETA UNICOLOR ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, CON LATERALES EN PLOTTER Y MEDIAS NYLON ACORDES AL DEPORTE.	50	$ 72.500	$ 3.625.000
CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL	150	$ 39.500	$ 5.925.000
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND			**$ 62.495.700**

En atención a la **ADICIÓN**, el valor total del **Contrato de Suministro No. 589 de 2026**, será de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).**

3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional se cancelará así:

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO PRINCIPAL;** la forma de pago se efectuará mediante actas parciales conforme a la entrega de los elementos y actividades requeridas de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos objeto del contrato, así mismo el contratista deberá presentar la cuenta de cobro respectiva. En todo caso el pago único se supeditará a la suscripción del acta final y acta de liquidación del contrato respectivo. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. - **EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26-01164** por un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 62.495.700,00)** y expedido por la Dirección Administrativa de Presupuesto del Municipio el día 5 de noviembre de 2026.

El valor del presente adicional será descontado de las siguientes metas así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	CODIGO META	VALOR
26-01164 del 05/11/2026	Eventos deportivos comunitarios realizados	Sistema General de Participaciones	242703	$ 62.495.700

4. ANALISIS DEL PRECIO

Los precios de los artículos del presente adicional, se ceñirán a la propuesta económica inicial presentada por el contratista.

5. VALOR DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROSÍ

ADICIONAR a **la CLÁUSULA CUARTA VALOR** del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N°589 del 14 de Julio del 2026, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 62.495.700,00),** quedando como valor total del contrato de suministro la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).**

7. PLAZO DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROS

No aplica para la presente adición, toda vez que el plazo de ejecución del contrato principal no sufrirá ninguna modificación ni prórroga.

8. GARANTIAS El CONTRATISTA

El contratista con la suscripción del presente **adicional**, se obliga a realizar la ampliación y restablecimiento de la vigencia del seguro de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad de los elementos y el de sus amparos de acuerdo a la adición señalada en el presente documento, lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9. JUSTIFICACIÓN

9.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, coherente con lo anterior, el valor proyectado cumple con el límite previsto en la norma.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno **ADICIONAR** en valor el Contrato de Suministro No. 589 de 2026, que tiene por objeto**: DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**, en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00).** Como consecuencia del adicional por lo que, el valor total del contrato será de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).**

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
Secretaria Desarrollo Social (E)

Elaboró, Shirley Katyanna Soto Baltodano, Dirección Operativa De Deportes Y Recreación

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/11/2026 - 15:39:33

Recibo No. 12880856, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXAK33D30A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA
| Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS.
| LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE
| DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16
| DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE
| MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN
| DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL
| CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA
| WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
|
| PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE
| 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR
| LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS
| DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 901272664-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-429451-16
Fecha de matrícula: 09 de Abril de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 # 20 - 49 BARRIO CENTRO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: motasport@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3134211406

ignature Not Verified
Firma
Electrónica

Teléfono comercial 2:	3134211388
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 35 # 20 - 49 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	motasport@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134211406
Teléfono para notificación 2:	3134211388
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2019, con el No 166437 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/13, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 2 - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, INVENCIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO COMPRA Y VENTA DE MATERIALES TEXTILES TEJIDOS O NO TEJIDOS, PRENDAS, MAQUINARIA, REPUESTOS, EXCEDENTES INDUSTRIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y ACTUAR TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR A TÍTULO PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O DISTRIBUIDORAS DE LAS MISMAS. B. ESTABLECER LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS QUE CONSIDERE MÁS ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. C. DESARROLLAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES SOBRE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL, SU ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, Y ENAJENACIÓN SEAN ESTAS MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS O NO TERMINADOS. D. PARTICIPAR, FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y CONCURRIR A SU CONSTITUCIÓN CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES

O FUNDACIONES, QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA EMPRESA, O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTÍCULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA, O MEJORARLA, O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA EMPRESA., O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERÉS EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. E. FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL PUEDA INCLUIRSE DENTRO DEL SUYO, O BIEN INCORPORAR A ELLA TALES SOCIEDADES, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS. F. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS, ASÍ COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS; ADMINISTRAR Y EVENTUALMENTE ENAJENAR LAS ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL QUE ACTUALMENTE POSEE; CONSTITUIR GRAVÁMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS. G. PARTICIPAR EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DE ACTIVOS E INVERSIONES, EMITIR ACCIONES, BONOS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY. H. COLOCACIÓN DE SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS. I. PODRÁ INVERTIR EN PAPELES O DOCUMENTOS DE RENTA FIJA, VARIABLE, ESTÉN O NO INSCRITOS EN EL MERCADO PÚBLICO DE VALORES. EN TODO CASO, LOS EMISORES Y/O RECEPTORES DE LA INVERSIÓN, PUEDEN SER DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, NACIONALES O EXTRANJEROS. J. INTERVENIR EN LOS MERCADOS DE CAPITAL OBTENIENDO PRÉSTAMOS, OTORGANDO GARANTÍAS PARA RESPALDARLOS O CONCEDIENDO PRÉSTAMOS. K. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISIÓN U OTROS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE TODA CLASE, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PUDIENDO CONSERVARLOS, EXPLOTARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS O LIMITARLOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. L. ADQUIRIR EL DOMINIO Y/O INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LEVANTAR LAS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS OBRAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. M. ACTUAR COMO CONTRATISTA, CONSTRUCTOR, CONSULTOR, DESARROLLADOR, VENDEDOR, INTERVENTOR, DISEÑADOR, BENEFICIARIO O PROYECTISTA DE OBRAS CIVILES, MEJORAS, MODIFICACIONES, REPARACIONES, PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO, EN BIENES INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE NEGOCIO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. N. ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR, ENAJENAR Y EXPLOTAR, PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, MARCAS, LEMAS Y NOMBRES REGISTRADOS, DIBUJOS, PATRONES E INSIGNIAS, Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A TODA LA PRODUCCIÓN Y GESTIONAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. O. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS COMO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA INDUSTRIA TEXTIL U OTRAS DE SU OBJETO SOCIAL EN COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O DE MANERA INDIVIDUAL POR LA SOCIEDAD O POR SUS EJECUTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y OTROS DE LA NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS, RESULTADO DE

LAS ACTIVIDADES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS. P. CAPACITAR Y ENTRENAR PERSONAL EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. Q. PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. R. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO GÉNERO DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES O MERCANTILES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 1. EL OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZARSE PARCIAL Y GRADUALMENTE, DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO VAYA DETERMINANDO EL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 2. LA COMPAÑÍA PODRÁ ACTUAR POR SÍ MISMA, ELLA SOLA, O EN COOPERACIÓN CON OTRA U OTRAS PERSONAS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE ELLA CELEBRE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. S. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO COMPRA Y VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ACTUAR TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR A TÍTULO PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O DISTRIBUIDORAS DE LAS MISMAS. T. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON LOS OBJETOS MENCIONADOS, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$460.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$460.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$460.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$460.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$460.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$460.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/13, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 28 - REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE SE DENOMINARÁ GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ REMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/13, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29 - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS. PARÁGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Abril de 2019 con el No 166437 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

GERENTE	ESPINOSA MOGOLLON JORGE ELIECER	C.C. 79108119
SUBGERENTE	ESPINOSA QUIROGA JENIFFER LORENA	C.C. 1098671158

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410.
Actividad secundaria Código CIIU: 4762.
Otras actividades Código CIIU: 4642.
Otras actividades Código CIIU: 4921.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONFECCIONES MOTAS SPORT
Matricula No:	40978
Fecha de matrícula:	28 de Mayo de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 17 # 34 - 16 LOCAL 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	CONFECCIONES MOTAS SPORT
Matricula No:	58414
Fecha de matrícula:	05 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 8 # 7 - 47

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/11/2026 - 15:39:33
Recibo No. 12880856, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXAK33D30A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Barbosa - Santander
Nombre:	DEPORTIVOS MOTAS SPORT
Matricula No:	429452
Fecha de matrícula:	09 de Abril de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 35 # 20 - 49 Barrio CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Nombre:	DEPORTIVOS MOTAS SPORT-LA NOVENA
Matricula No:	693729
Fecha de matrícula:	03 de Marzo de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 9 # 25 - 06
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.044.863.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/11/2026 - 15:39:33

Recibo No. 12880856, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AXAK33D30A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

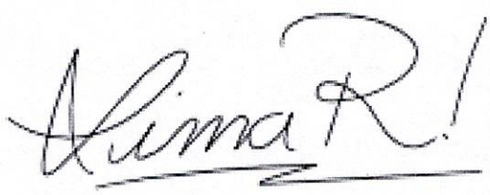
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 15:39:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012726645
Código de Verificación	901272664526110915391 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 15:39:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79108119
Código de Verificación	79108119261109153901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:40:59 PM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79108119**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA MOGOLLON JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 10:50:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79108119** y Nombre: **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151313921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 10:50:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79108119** y Nombre: **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151313921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306161723

PIB
15:40:17

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS identificado(a) con NIT número 9012726645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306161668

PIB
15:39:51

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79108119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79108119 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 03:34 PM

Código Verificación: **YU7KHDPCZA**

Válida hasta: **09/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:20 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79108119,** Apellidos y Nombres **ESPINOSA MOGOLLON JORGE ELIECER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GIRON** , con NIT **890204802-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ADICIONAL No 01. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINITROS No. 589 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON

CONTRATO:	**N°589 DEL 14 DE JULIO DE 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN.
CONTRATISTA:	**MOTAS SPORT SAS**
NIT:	**901.272.664-5**
OBJETO:	**"ADICION 1 CONTRATO 589 DE 14 DE JULIO DE 2026 DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIPO DE GIRON, SANTANDER"**
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 317.675.900, 00)
VALOR ADICIONAL N° 1:	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00)
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).
ACTA DE INICIO:	16 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°00040 del 28 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra parte, **MOTAS SPORT SAS.**, identificado con el NIT **901.272.664-5**, representada legamente por **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.108.119** de engativá, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA** , y afirma encontrarse capacitada, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente **ADICIONAL N° 01** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 589 DE 2026,** previa las siguientes consideraciones:

1) **EL MUNICIPIO DE GIRÓN** y **DEPORTIVOS MOTAS SPORT S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.272.664-5,** representado ciudadanía legalmente por **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.108.119** de engativá**,** celebraron el día 14 de julio de 2026, el Contrato de Suministro No. **589** de 2026, que tiene por objeto: **"DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"** por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 317.675.900, 00),** incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26-00626,** con un término de ejecución de **CINCO (05) MESES,** con fecha de inicio el día 16 de julio de 2026,

encontrándose proyectada su terminación para el día 15 de diciembre de 2026.**2)** El supervisor del Contrato está a cargo de la **DRA.SHIRLEY KATYANNA SOTO BALTODANO - DIRECTORA OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACION**, a quien le corresponde certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito de pago del valor pactado.**3)** Para la vigencia fiscal 2026, el proyecto **"DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"** cuenta con una apropiación presupuestal inicial de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($317.675.900,00).4)** Con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de los eventos deportivos y recreativos programados por la Dirección Operativa de Deportes y Recreación, durante la vigencia 2026, se requiere **adicionar** recursos por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00)**, el Valor total del proyecto vigencia 2026 es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).**Estos recursos se destinarán a la adquisición de uniformes y camisetas deportivas, insumos químicos requeridos para el tratamiento y mantenimiento de piscinas, servicios de juzgamiento para competencias de fútbol y elementos de hidratación para los participantes.**5)** La adición permitirá atender requerimientos operativos asociados a la ejecución de las actividades deportivas y recreativas, apoyar la participación de los deportistas y disponer de insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas. La incorporación de estos recursos fortalece la capacidad operativa del proyecto y contribuye a la continuidad de la oferta institucional dirigida a la comunidad urbana y rural del municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "CUANDO SE QUIERE SE PUEDE 2026-2027". y el producto "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)".**6)** La presente adición corresponde a un ajuste de recursos para la vigencia 2026. Se mantiene el objeto del proyecto y su orientación hacia la promoción del deporte, la recreación, la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre. La ejecución de los recursos deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal, los procedimientos contractuales aplicables y las especificaciones técnicas correspondientes.**7)** Esta adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26-01164** por un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00)** y expedido por la Dirección Administrativa de Presupuesto del Municipio el día 5 de noviembre de 2026.**8)** Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición en valor al Contrato de Suministro No. **589** de 2026, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratadas por un valor adicional de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00).9)** El objeto será: **"ADICION 1 CONTRATO 589 DE 14 DE JULIO DE 2026 DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIPO DE GIRON, SANTANDER"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOLSA DE AGUA 360 ML	5000	$ 750	$ 3.750.000
JUZGAMIENTO PARA FUTBOL TERNA, 1 ARBITRO Y 2 JUECES DE LINEA (HONORARIO)	50	$ 356.500	$ 17.825.000
JUZGAMIENTO PARA FUTBOL, 1 ARBITRO EN CAMPO, 1 ANOTADOR. (HONORARIO)	50	$ 213.400	$ 10.670.000
SULFATO DE COBRE O ALGUICIDA BULTO POR 25KG ASPECTO: SÓLIDO CRISTALINO COLOR: AZUL FUERTE FÓRMULA QUÍMICA: $CUSO_4 \cdot 5H_2O$PUREZA: MÍNIMO 98% - 99%CONTENIDO DE COBRE: ≈ 25.4%SOLUBILIDAD: ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA (EJ. 20.3 G/100 ML A 20°C) PESO MOLECULAR: 249.68 G/MOL MARCA RECONOCIDA	1	$ 1.569.700	$ 1.569.700
ALCALI O BICARBONATO DE SODIO X KILO	50	$ 12.000	$ 600.000

SODA CAUSTICA 99% X KILO	40	$ 14.300	$ 572.000
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO 25 KG	10	$ 178.900	$ 1.789.000
CLORO AL 91% KILO	300	$ 26.500	$ 7.950.000
CLORO AL 70% KILO	300	$ 27.400	$ 8.220.000
UNIFORME DE JUEGO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, CON DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL, PANTALONETA UNICOLOR ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, CON LATERALES EN PLOTTER Y MEDIAS NYLON ACORDES AL DEPORTE.	50	$ 72.500	$ 3.625.000
CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL	150	$ 39.500	$ 5.925.000
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND			**$ 62.495.700**

10) En atención a la **ADICIÓN**, el valor total del **Contrato de Suministro No. 589 de 2026**, será de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00).11.)**Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, un **ADICIONAL N°1** al Contrato de **Suministro No. 589 de 2026**,por lo que el suscrito Despacho solicita **ADICIONAR** la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00)**; quedando así un total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00)**, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**. Por lo anterior, las partes **ACUERDAN**: **CLÁUSULA 1 - ADICIONAR** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 589 DE 2026**, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($62.495.700,00),** quedando así un total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($ 380.171.600,00)**, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del **CONTRATO PRINCIPAL. CLÁUSULA 2 - ANEXOS DEL ADICIONAL**: Hacen parte integrante del presente **ADICIONAL** los siguientes documentos: **2.1.** BPPIN. **2.2**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.3** Informe de conveniencia para **ADICIONAL N° 01**. **CLÁUSULA 3 – GARANTIAS- El CONTRATISTA**, con la suscripción del presente **ADICIONAL**, se obliga a realizar la ampliación y restablecimiento de la vigencia del seguro de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad de los elementos y el de sus amparos en el plazo de la prórroga señalada en el presente documento, lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 4 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **ADICIONAL** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

CLÁUSULA 5 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.589 DE 2026** permanecerán vigentes según lo pactado.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los, 10 NOV 2026

POR EL MUNICIPIO;

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE GIRON

POR EL CONTRATISTA;

JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON
C.C. N°79.108.119 de Engativá
Representante Legal
DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

Proyectó: *Jessica Fernanda Machuca Bustamante, abg_CPS _Oficina de Contratación*